

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.586 · 1976

LEY 8586

Boletín Oficial, 8 de enero de 1976 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8586

LEY 8586

Autorizando al Poder Ejecutivo a incrementar los importes diferidos para los Ejercicios 1976 y 1977.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a incrementar los importes diferidos para los Ejercicios 1976 y 1977 del Presupuesto General de las sumas de pesos 3.762.690.000 y pesos 4.120.780.000 respectivamente en la Dirección de Vialidad para posibilitar el cumplimiento de la Ley 8449 de pavimentación de la Ruta Provincial 11 y alternativa Ruta Provincial 36 y Ruta Provincial 27-17-13/5 Jeppener-Gándara-Altamirano.

ARTÍCULO 2°. Los recursos necesarios para el cumplimiento del artículo 1º serán atendidos con recursos propios de la Dirección de Vialidad y de Administración Central en la medida que las necesidades excedan a aquellos.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 8586. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).